



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00716944- -UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente de Retribución Única, con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Srta. Florencia Gimena LINCO, DNI 36.192.077, a fin de que preste servicios en el Plan de Asistencia Social Solidaria de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles UNC;

Lo manifestado en el orden 11 por la citada dependencia y lo dictaminado en el orden 22 por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2021-69490-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N.º 05/12;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato Nodocente de Retribución Única, con Relación de Empleo Público, de que se trata, obrante en el orden 13, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Srta. Florencia Gimena LINCO, DNI: 36.192.077, el cual regirá desde la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2022, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el orden 11, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles UNC - Leandro David Carbelo, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (Fuente 12).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su

caso hubiera prestado la Srta. Florencia Gimena LINCO, entre el 1° de diciembre de 2021 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- La Srta. Florencia Gimena LINCO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC.

*JA.* -